

AYUDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO MINORISTA

DECRETO 114/2021, de 29 de septiembre

OBJETO

Establecer ayudas para mejorar la competitividad del comercio minorista de Extremadura

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Obras y reformas del local
Adquisición de mobiliario
Adquisición equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad
Adquisición de equipamiento comercial para sala de venta
Adquisición de terminales del punto de venta
Adquisición de programas de gestión
Gastos de instalación y puesta en marcha de sistemas de fidelización de clientes
Gastos elaboración de planes ahorro energético
Implementación en la sala de ventas de medidas de eficiencia energética
Gastos de promoción y publicidad. Excluido el merchandising
Accesibilidad universal: Encaminamiento táctil direccional para personas usuarias
Inteligencia artificial: asistentes para compras, implantación sistemas de cobro, etc..
El proyecto de inversión deberá contemplar la adquisición de un terminal punto de venta, salvo en el caso de que ya lo dispusiera, en cuyo caso deberá acreditarlo

BENEFICIARIOS/AS

Personas físicas y jurídicas que cumplan condiciones previstas para cada una de las modalidades de ayudas establecidas, que constituyan pequeñas y medianas empresas comercial en alguna de las siguientes actividades: comercio al por menor de frutas, verduras, carnes, pescados, pan, vinos, productos alimenticios, textiles, droguería, equipamiento del hogar y construcción, etc...

En definitiva algunos de los epígrafes de IAE enmarcados en los grupos 641, 642, 643, 644, 645, 647, 651, 652, 653, 654, 656, 657, 659, 662, 663 y 664

CUANTÍA

Consistirá en una subvención del 50% de los gastos elegibles con un límite máximo de 30.000€

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1 año desde su publicación

INFORMACIÓN Y ANEXOS: [AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL](#)